

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

ECUAROLLERS CIA. LTDA.

QUE OTORGA

SR. RAFAEL PEREZ CADAVID

CUANTIA. USD \$ 50.000,00

DI.  COPIAS

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: El señor RAFAEL PEREZ CADAVID, de estado civil casado, a nombre en representación de ECUAROLLERS ECUATORIANA DE FIDELLOS CIA. LTDA, en su calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por los estatutos sociales, la Junta General extraordinaria de socios que se

protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, que son agregados como documentos habilitantes. El compareciente es colombiano, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, y dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos de ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura el señor RAFAEL PEREZ CADAVID a nombre y en representación de ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA. LTDA, en su calidad de GERENTE GENERAL, quien ejerce la representación legal, debidamente autorizado por los estatutos sociales, la Junta General Extraordinaria de Socios que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es colombiano, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, quien interviene por los derechos que representa. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura pública otorgada el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguin, inscrita en el Registro

0000002

Mercantil del cantón Quito el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital de cien millones seiscientos setenta y seis mil sucres se constituyó ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA. LTDA. b) Mediante escritura pública otorgada el ocho de noviembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de febrero del dos mil uno ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA. LTDA. aumentó su capital, reformó y codificó integralmente sus estatutos, alcanzando un capital de diez mil dólares. C) Mediante escritura pública otorgada el catorce de diciembre del año dos mil uno, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de mayo del dos mil dos ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA LTDA, aumentó su capital, reformó sus estatutos, alcanzando en capital de treinta mil dólares. La Junta General Extrajudicial de socios de la Compañía celebrada el veintiuno de octubre del dos mil cuatro resolvió aumentar el capital social, y reforma los estatutos sociales autorizando al señor Gerente General para que eleve a escritura pública dicha acta de Junta General de socios. TERCERA.- AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes se eleva a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo a lo resuelto en el Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía celebrada en la



ciudad de Quito, el once de octubre del año dos mil cuatro, la misma que se agrega al presente instrumento como documento habilitante, debidamente certificada.

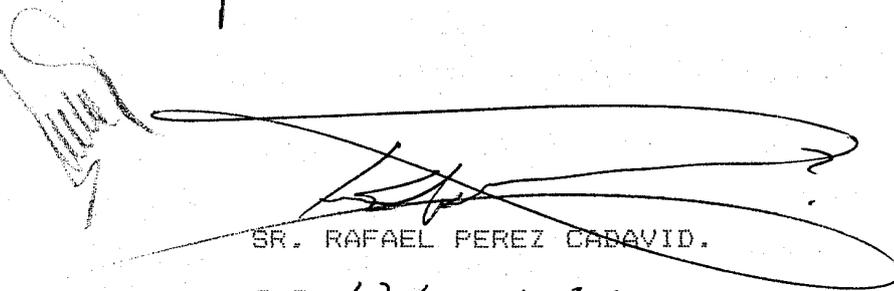
CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: Unas vez perfeccionada la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía las participaciones representan el capital social incluyendo el presente aumento de capital han sido suscritas y pagadas conforme al cuadro que se expresa a continuación, el aumento se realiza en numerario y queda expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

SOCIOS	CAPITAL				No.
	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL	
RAFAEL PEREZ	19.000	14.000	14.000	33.000	33.000
GLADYS MARTINEZ	7.000	6.000	6.000	13.000	13.000
HERNANDO GOMEZ	4.000	0	0	4.000	4.000
T O T A L	30.000	20.000	20.000	50.000	50.000

Con el aumento de capital social que se acuerda en esta Junta y que tenía anteriormente la compañía, el capital social alcanza la suma de cincuenta mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El cuadro de integración queda expresado en DOLARES. Los socios suscriptores son colombianos y su inversión tiene el carácter de nacional. QUINTA.- LEGALIDAD DEL CUADRO DE INTEGRACION.- El Gerente General señor Rafael Pérez

0000003

quien ejerce la representación legal de ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA LTDA., declara bajo juramento que el cuadro de integración de capital detallado en la cláusula cuarta, es correcto ya que los socios tuvieron la oportunidad legal de ejercer su derecho preferente para aumentar el capital. SEXTA AUTORIZACION.- El señor Doctor Francisco Moreno Badillo queda facultado para alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, y se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno Badillo, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa, se han observado todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, estos se ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

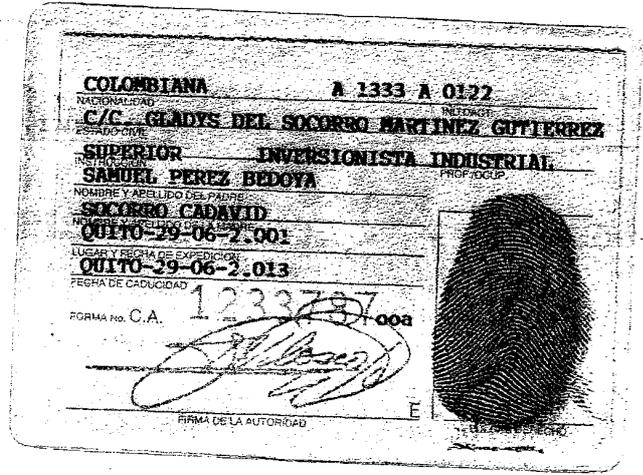
  
SR. RAFAEL PEREZ CADAVID.

C.C: 171501166-8

C.V:



firmado). **Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno.**



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 19 NOV 2004

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Quito, 6 de febrero del 2.001

Señor  
RAFAEL PEREZ CADAVID  
Presente.-

0000004

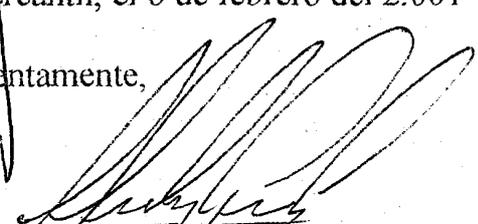
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle, que la junta general universal de socios de la compañía ECUAROLLERS, ECUATORIANA DE RODILLOS CIA. LTDA., que se celebró el 16 de enero del 2.001, le nombró a usted, GERENTE GENERAL, por un periodo de cinco años, que se contarán desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

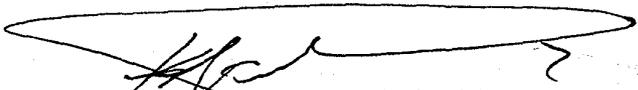
La compañía se constituyó el 14 de enero de 1.999, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil el 18 de febrero de 1.999, bajo el No.401, Tomo 130. Lo enmendado vale.

Las atribuciones y deberes de los administradores fueron reformadas mediante escritura pública de aumento de capital, conversión de capital suscrito en dólares y reforma y codificación integral de los estatutos el 8 de noviembre de 2.000, ante el Notario Trigésimo Segundo, e inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de febrero del 2.001

Atentamente,

  
Sr. Hernando Gómez Gil  
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN.- Acepto el cargo para el que he sido designado, Quito 7 de febrero del 2.001.

  
Sr. Rafael Perez Cadavid.  
PAS No. AH 146396

NOTA: Este nombramiento reemplaza al anterior, por renuncia del Ing. Hernando Gómez Gil, y por cuanto el designado Ing. Rafael Perez Cadavid renunció al cargo de presidente ejecutivo.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1300 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 23 FEB 2001

**REGISTRO MERCANTIL**



*R. Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, a partir de las 15H00, en las oficinas de la empresa ubicadas en la vía Llano grande entre las calles García y San Carlos s/n sector Calderón de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA LTDA. según convocatoria remitida a cada uno de los socios a la dirección que tienen señalada en la compañía, conforme al estatuto social. Los asistentes nombran como Presidente de la sesión a la señora Gladys del Socorro Martínez Gutiérrez y actúa como Secretario el Gerente General señor Rafael Pérez Cadavid. Se encuentran presentes los siguientes socios: señora Gladys del Socorro Martínez Gutiérrez, poseedora de 7.000 participaciones de un dólar cada una y Rafael Pérez Cadavid, dueño de 19.000 participaciones sociales de idéntico valor. El número de las participaciones presentes equivale al 86,666 % del capital social pagado consecuentemente, la Secretaria informa que existe el quórum suficiente para que se declare legalmente instalada la Junta, como en efecto así se la declara.

De inmediato el señor Presidente dispone que se dé lectura a la Convocatoria. El señor Secretario así procede. El texto de la Convocatoria dice:

**Quito, Septiembre 22 del año 2004**

**Señores:**

**Socio. ECUAROLLERS, ECUATORIANA DE RODILLOS CIA LTDA.,**

**Quito**

**Presente.**

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y con las normas del estatuto social, se CONVOCA a los socios de la compañía ECUAROLLERS, ECUATORIANA DE RODILLOS CIA LTDA. A la junta general que tendrá lugar el día lunes 11 de Octubre del año 2004, a partir de las 15H00 ( 3pm), En las oficinas de la Empresa, Ubicada en la vía Llano Grande Entre calles García y San Carlos s/n. Sector Calderón. Tlfs. 2828000 y 2021405. A fin de tratar el siguiente orden del día:

1.-RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Quito, a 22 de septiembre del año 2004

ATENTAMENTE

**f. SR. RAFAEL PEREZ CADAVID  
GERENTE GENERAL**

Una vez transcrita la convocatoria, la señora Presidenta dispone se pase a tratar los puntos constantes en la agenda uno por uno. La sesión se desarrolla de la siguiente forma:

1.-RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

En relación con este asunto el señor Rafael Pérez Cadavid hace uso de la palabra y manifiesta:

Que para atender gastos corrientes de la compañía, incrementar la capacidad de producción de la planta es necesario aumentar el capital de la empresa en la suma de 20.000 dólares americanos, cantidad que deberá ser suscrita conforme a la Ley y pagada en su totalidad al contado y en dinero efectivo. La propuesta formulada por el socio Rafael Pérez es puesta a consideración de los concurrentes y luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad resuelve:



1.- Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de 20.000 dólares americanos, cantidad con la que el nuevo capital social quedará fijado en la suma de 50.000 dólares americanos.

2.- Disponer que el aumento de capital acordado, se realice mediante la emisión de participaciones sociales del valor de un dólar cada una.

3.- Que los señores socios tendrán el derecho preferente que les concede la Ley, para participar en el aumento de capital de la Compañía, en proporción a las participaciones que poseen actualmente;

4.- Que el derecho a participar en el aumento de capital de la Compañía se ejercerá por parte de los señores socios dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la Junta. La suscripción de las participaciones deberá realizarse pagando su valor de contado y en dinero efectivo.

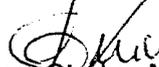
5.- Que transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior y en los cinco días subsiguientes El Gerente General de la Compañía, de no haberse suscrito la totalidad de las participaciones podrá colocarlas a favor de los mismos socios o de terceras personas, prefiriendo en todo caso a los mismos socios, que hubieren ejercido su derecho preferencial. En este caso, de existir más de un socio interesado, la suscripción se hará en el porcentaje y monto que acuerden los socios;

2°.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General, ha pedido del Gerente General, y en concordancia con el aumento de capital que se acaba de aprobar, decide por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social para que de hoy en adelante tenga el siguiente texto:

ARTICULO QUINTO .- El Capital Social de la Compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.

Finalmente, la Junta General, autoriza expresamente al señor Gerente General de la Compañía para que formalice de la manera más urgente y conveniente las resoluciones precedentes.

De inmediato la señora Presidenta concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la Junta General siendo las 18H00, suscribiendo para constancia la señora Presidenta, conjuntamente con el suscrito Gerente General-Secretario que certifica.

  
Sra. Gladys Martínez  
PRESIDENTA - SOCIA

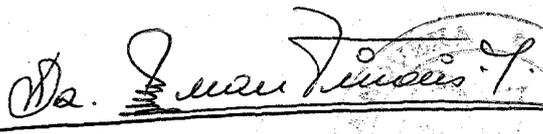
  
Sr. Rafael Pérez Cadavid  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO SOCIO

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
NUESTROS ARCHIVOS.

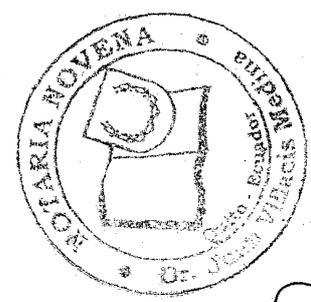
  
**ECUAROLLERS**

0000006

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
veinte y seis de Noviembre del año dos mil cuatro .-

  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

*[Handwritten mark]*



*Ra...*

..ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Quito, de la Resolución de aprobación número 05.Q.IJ.0029, de fecha cuatro de enero del año dos mil cinco, tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CIA. LTDA., celebrada ante mi, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Enmendado: "05". Vale.

Quito, 06 de Enero del 2.005



*Dr. Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



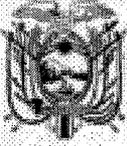
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

0000007

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUAROLLERS, ECUATORIANA DE RODILLOS CIA. LDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 14 DE ENERO DE 1999, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.05.Q.II.0029, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2005 QUITO A, 10 DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



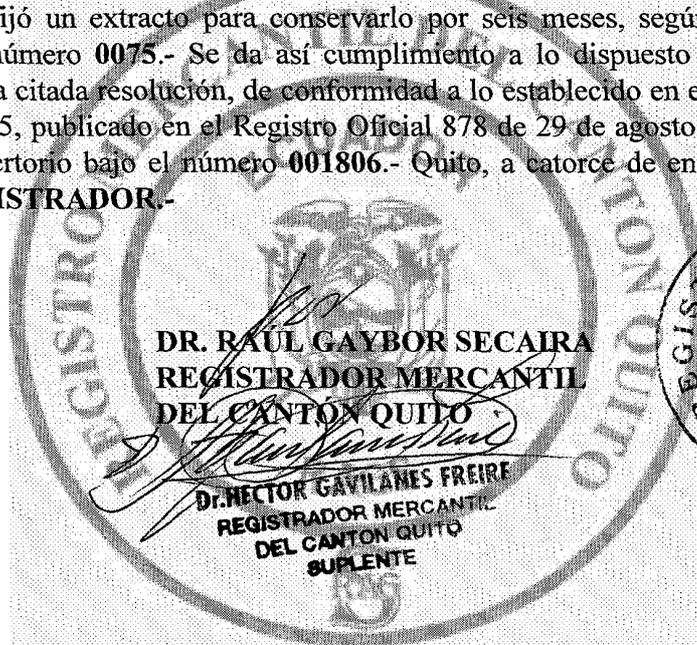


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ.00 VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de enero del año 2.005, bajo el número **0146** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **401** del Registro Mercantil de dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 605, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECUAROLLERS ECUATORIANA DE RODILLOS CÍA. LTDA.**", otorgada el diecinueve de noviembre del año 2.004, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0075**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001806**.- Quito, a catorce de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

